



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER**  
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011  
Cel: 315-5010032  
e-mail: [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 23 de junio de 2022

OFICIO No. 0264  
RADICADO No. 68001400300120210009100

SEÑOR PAGADOR  
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDA
DEMANDANTE:	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER PRECOMACBOPER NIT. 901.396.952-4
APODERADO:	DR. GERMAN BPHORQUEZ ORTEGA
DEMANDADOS:	JORGE ALFONSO ROJAS DURAN C.C. 5.621.725

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se dispuso oficiar a Ud. para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial contenida en el oficio No. 1127 de fecha 3 de marzo de 2021, relacionada con el embargo y retención de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente, devengado o por devengar por JORGE ALFONSO ROJAS DURAN con cédula 5.621.725 como empleado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P. y previniéndolo que de lo contrario incurrirá en multa hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales y responderá por dichos valores de acuerdo a lo ordenado en numeral 9 del art. 593 ibídem.

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros a nombre de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales de esta ciudad y hasta tanto el Juzgado comunique su suspensión.

Código Despacho Judicial: 680014003001  
Cuenta Judicial: 680012041001

Cordialmente,

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Bernarda Badillo Guerrero**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880598a9681ba1fae77736ee3b4431dcaa1f320297a8987cb03490099d47a0f6**

Documento generado en 23/06/2022 11:19:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**